



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

CONTRATO DE COMPRA VENTA, PARA LA ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE SEGURIDAD, Y LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPO COMPLEMENTARIO DE INFORMÁTICA, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-PJ-03/2015, QUE POR UNA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR EL **MAGISTRADO LIC. JUAN MANUEL TRUJILLO CISNEROS Y EL C.P. MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA**, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES DENOMINARÁ **"EL COMPRADOR"** Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA **ROGELIO CORONA DE LA ROSA** A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **"EL VENDEDOR"**, CONTRATO QUE SE CELEBRA DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- "EL COMPRADOR":

A.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 42 FRACCIONES XII Y XIV, 64 FRACCIÓN IV Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LES OTORGA FACULTADES LEGALES PARA QUE, CONJUNTA O SEPARADAMENTE CELEBREN LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, DERIVADO DE SU DESIGNACIÓN, MISMO QUE FUERA CONFERIDO EN EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

B.- QUE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS ACORDÓ LA ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPOS DE SEGURIDAD, Y LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPO COMPLEMENTARIO DE INFORMÁTICA, BIENES Y SERVICIOS QUE SERÁN DESTINADOS PARA LAS LABORES DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA INSTITUCIÓN, CON EL FIN DE HACER MÁS EFICIENTE EL SERVICIO A LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO EL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

C.- QUE ES DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS, **"EL VENDEDOR"** ELABORÓ UNA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, MISMA QUE FUE PRESENTADA EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-PJ-03/2015, CELEBRADA EL **DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**.

SEGUNDA.- "EL VENDEDOR":

A.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, REGISTRADA MEDIANTE ACTA DE NACIMIENTO NÚMERO SETENTA Y UNO (71), DEL LIBRO TREINTA Y TRES (33), OFICIALÍA DOCE (12), DE FECHA SIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO DEL REGISTRO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL Y CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON REGISTRO DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO COMO PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: **CORR-710201-4J7**.

B.- QUE CONOCE PERFECTAMENTE LA COMPRA VENTA, ARRENDAMIENTO, REPARACIÓN, ASESORAMIENTO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE SEGURIDAD, VIGILANCIA, ASÍ COMO EL DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y EQUIPOS DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES; VENTA, RENTA Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y ELECTRÓNICA, TELEFONÍA Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INFORMÁTICA.

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

C.- QUE TIENE CAPACIDAD TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL PARA REALIZAR EL SUMINISTRO REFERIDO, CONOCIENDO SU COMPLEJIDAD, GRADO DE DIFICULTAD QUE IMPLICA Y QUE POSEE LA ANTIGÜEDAD, ESPECIALIZACIÓN EN EL RAMO Y TÉCNICAS NECESARIAS PARA HACERLO.

D.- QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.

DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LAS PARTES SE SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"EL COMPRADOR" ADQUIERE Y "EL VENDEDOR" SE COMPROMETE A SUMINISTRAR E INSTALAR SEGÚN SEA EL CASO LOS SIGUIENTES BIENES:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. TOTAL	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Equipos de seguridad perimetral	PIEZA	26	FORTINET	FG-80D	\$ 22,945.00	\$ 596,570.00
	Equipos de seguridad perimetral	PIEZA	12	FORTINET	FG-100D	\$ 45,937.00	\$ 551,244.00
	Equipos de seguridad perimetral	PIEZA	3	FORTINET	FG-200D	\$ 68,929.00	\$ 206,787.00
	Equipos de seguridad perimetral	PIEZA	2	FORTINET	FG-300D	\$ 114,913.00	\$ 229,826.00
	Equipos de seguridad perimetral	PIEZA	2	FORTINET	FG-500D	\$ 160,896.00	\$ 321,792.00
	Equipos de seguridad perimetral	PIEZA	1	FORTINET	FMG-300D	\$ 350,072.00	\$ 350,072.00
	Equipos de respaldo SPARE para cada modelo	PIEZA	1	FORTINET	S/M	\$1,215,506.00	\$ 1,215,506.00
2	Escanner de alta velocidad 70PPM/140IMP	PIEZA	18	EPSON	WORKFORCE DS-70000	\$ 68,500.00	\$ 1,233,000.00
3	Escanner de hasta 25 PPM/50IMP	PIEZA	204	EPSON	GTS-55	\$ 6,659.00	\$ 1,358,436.00
TOTAL ADJUDICADO						\$	6,063,233.00

CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR "EL VENDEDOR" EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN, APERTURA Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS, DICTAMEN Y FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO LP-PJ-03/2015.

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES



SEGUNDA.- OBLIGACIONES.

"EL VENDEDOR" CON LA REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA, SE OBLIGA ANTE "EL COMPRADOR" A CUMPLIR PUNTUALMENTE CON CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE EN ESTE CONTRATO SE ESTABLECEN.

"EL VENDEDOR" NO PODRÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, ENCOMENDAR LA ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA O CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE AMPARA EL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA.- PLAZO.

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN DÍAS Y HORARIOS HÁBILES DE LA SIGUIENTE FORMA:

➤ **PARTIDA NÚMERO UNO:**

DE LOS BIENES: SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES; QUE VENCERÁ EL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.

DE LOS SERVICIOS: PARA LA PUESTA A PUNTO DE LOS BIENES DENTRO DE LOS CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES; QUE VENCERÁ EL DÍA DOS DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.

AMBOS PLAZOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR PARTE DE "EL COMPRADOR".

➤ **PARTIDA NÚMERO DOS:**

SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

ESCÁNER DE ALTA VELOCIDAD DE 70 PPM/ 140 IMP., DENTRO DE LOS CUARENTA Y CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONFIRMACIÓN DEL FALLO POR PARTE DE "EL COMPRADOR", QUE VENCERÁ EL DÍA TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.

➤ **PARTIDA NÚMERO TRES:**

ESCÁNER DE 25 PPM/ 140IMP. LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN DOS EXHIBICIONES; LA PRIMERA REPRESENTADA POR EL 20% DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES QUE VENCERÁ EL DÍA UNO DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.

LA SEGUNDA REPRESENTADA POR EL 80% RESTANTE DENTRO DE LOS VEINTICINCO DÍAS HÁBILES QUE VENCERÁ EL DÍA 22 DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE.

AMBOS PLAZOS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA CONFIRMACIÓN DEL FALLO POR "EL COMPRADOR".

CUARTA.- CONTRAPRESTACIÓN.

LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO QUE EL IMPORTE DEL CONTRATO POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, ENCOMENDADOS POR "EL COMPRADOR", ASCIENDE A LA CANTIDAD TOTAL DE \$6,063,233.00 (SEIS MILLONES SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, FLETES Y ACARREOS, INCLUIDOS.



QUINTA.- FORMA DE PAGO.

EL IMPORTE SOBRE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y SERVICIOS SOLICITADOS POR "EL COMPRADOR", SE LIQUIDARA, DENTRO DE LOS **VEINTE DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS Y PRESENTACIÓN DE LA FACTURA A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL COMPRADOR", NO SE APLICARÁN INTERESES, NI SE OTORGARÁN ANTICIPOS.

SEXTA.- LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

➤ **PARTIDA NÚMERO UNO:**

DE LOS BIENES: ALMACÉN GENERAL DE TOLUCA, UBICADO EN PLUTARCO GONZÁLEZ, NÚMERO 1005, COLONIA SAN BERNARDINO EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

DE LOS SERVICIOS: PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA SE REALIZARÁN EN LOS DOMICILIOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

Edificio	Dirección	Equipo
Palacio Judicial Central (Toluca)	Calle Nicolás Bravo Norte No. 201, Colonia Centro, Toluca, Estado de México.	FG-500D
Edificio Administrativo	Avenida Independencia No. 616 Oriente, Colonia Santa Clara, Toluca, Estado de México.	
Palacio de Justicia de Tlalnepantla (Reyes Iztacala)	Paseo del Ferrocarril S/N de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarriles, Colonia Los Reyes Iztacala, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, (atrás del ENEP) C.P. 54090.	FG-300D
Nicolás San Juan	Av. Dr. Nicolás San Juan, No. 104 Col. Ex. Rancho Cuauhtémoc. Toluca, México. C. P. 50010.	
Palacio de Justicia de Texcoco	Carretera Texcoco-Molino de Flores KM. 1+500, Ex Hacienda el Batan, Colonia Xocotlán, Texcoco, Estado de México, C.P. 56200.	
Juzgado de Control de Ecatepec (Chiconautla)	Cerro de Chiconautla Edificio I, S/N Anexo al Centro Preventivo, Colonia Santa María Chiconautla, Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55063.	FG-200D
Juzgados Civiles de Nezahualcóyotl	Prolongación Avenida Adolfo López Mateos, Anexo al Centro Preventivo, Bordo de Xochiaca, Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Estado de México. C.P. 57000.	
Juzgados de Naucalpan	Avenida del Ferrocarril Acámbaro No. 45, esquina con Maximiliano Ruiz Castañeda, a una cuadra de Avenida 1o. de Mayo, Colonia el Conde, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53500.	
Juzgados de Otumba	Carretera a Santa Bárbara S/N Tepachico, adjunto al Centro Preventivo, Otumba, Estado de México. C.P. 55900.	
Juzgados de Lerma	Carretera México-Toluca KM. 50+100 Colonia La Estación, Lerma, Estado de México. C.P. 52000.	
Juzgados de Control Tlalnepantla	Calle Ejercito del Trabajo Número 2, San Pedro Barrientos, Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54010	FG-100D
Juzgado de Control de Nezahualcóyotl	Prolongación Avenida Adolfo López Mateos, Anexo al Centro Preventivo, Bordo de Xochiaca, Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Estado de México. C.P. 57000.	
Juzgados de Cuautitlán México	Calle Art. 123 Esquina Con Calle Maestro Alfonso Reyes S/N, Colonia Guadalupe, Municipio de Cuautitlán, Estado de México. C.P. 54805	
Juzgados de Metepec	Avenida Tecnológico, S/N, San Salvador Tizatlalli, antes Fraccionamiento Rancho la Virgen, Metepec, Estado de México C.P. 52140	



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Edificio	Dirección	Equipo
Juzgados de Tenango del Valle	Carretera Cuota Toluca-Ixtapan de la Sal, KM. 0+500 (Primera caseta de cobro) Tenango del Valle, México, C.P. 52300.	FG-100D
Juzgados Civiles Ecatepec	Avenida Adolfo López Mateos No. 57 Colonia La Mora, Ecatepec de Morelos, Estado de México. C.P. 55030	
Juzgados de Control y Penales de Texcoco	Carretera a San Miguel Tlaixpan S/N, Adjunto al Centro Preventivo, Texcoco, Estado de México.	
Juzgados de Almoloya	Kilómetro 4.5 Carretera Toluca – Almoloya de Juárez, Almoloya de Juárez, México, C. P. 50900.	
Juzgados de Chalco	Carretera Chalco San Andrés Mixquic, S/N, en San Mateo, Huitzilzingo Chalco, Estado de México. C. P. 56625	
Juzgados de Cuautitlán Izcalli	Avenida Transformación S/N Esquina Con Asociación Nacional de Industriales Zona Industrial Cuamantla, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. C. P. 54800	FG-80D
Juzgados de Control y Penales Cuautitlán México	Calle Porfirio Díaz sin número, Colonia Centro, Cuautitlán, Estado de México. C.P. 54800.	
Escuela Judicial	Calle Josefa Ortiz de Domínguez No. 306 Norte, Colonia Santa Clara, Toluca, Estado de México.	
Administrativo Tenayo	Avenida Prolongación Vallejo 100 Metros de la Unidad Habitacional El Tenayo, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54140	
Juzgados de Coacalco	Avenida Carretera Coacalco- Tultepec No. 95 esquina calle Bosques de Moctezuma y Calle Bosques de Contreras del Fraccionamiento Conjunto Bosques, Coacalco de Berriozábal, Estado de México. C. P. 55700	
Juzgados de Tenancingo	Calle Privada Benito Juárez S/N Colonia el Salitre, Tenancingo, Estado de México, C.P. 52400	
Juzgados de Ixtlahuaca	Av. Baja Velocidad S/N Carretera Ixtlahuaca-Atlacomulco, Ixtlahuaca	
Juzgados de Atizapan	Avenida Lago de Guadalupe No. 72, Colonia Villas de la Hacienda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52920	
Juzgados de Santiago Tianguistenco	Carretera Tenango-La Marquesa KM. 18+500, a un costado del Centro Estatal de Justicia, Santiago Tianguistenco, Estado de México, C.P. 52600	
Juzgados de Zumpango II	Antiguo Camino A Jilotzingo, S/N, Barrio de Santiago Segunda Sección. Zumpango, México. C. P. 55600	
Juzgados de Chimalhuacán	Avenida Nezahualcóyotl S/N esquina José María Villaseca, Santa María Nativitas, Chimalhuacán, Estado de México, C.P. 56330.	
Juzgados de Atlacomulco	Calle Adolfo López Mateos número 106, esquina Cerrada Adolfo López Mateos, Col. Isidro Fabela Alfaro, Atlacomulco, Estado de México. C.P. 50454.	
Juzgados Penales de Jilotepec	Calle Ignacio Allende No. 105, Colonia Centro, Jilotepec, Estado de México. C.P. 54240.	
Archivo Judicial	Calle Independencia No. 106, en el poblado de San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Estado de México	
Juzgado de Zinacantepec	Avenida Miguel de la Madrid S/N camino al Testerazo Exhacienda Aserradero Protimbos, Zinacantepec, Estado de México.	
Juzgado de Control y Penales de Valle de Bravo	Cerrada de Fray Gregorio Jiménez de la Cuenca, S/N Valle de Bravo, México. C. P. 51200	
Juzgados de Ixtapaluca	Calle 7 S/N Fraccionamiento Los Héroes, Sección II (El Tezontle) Ixtapaluca, Estado de México.	
Juzgados de Nicolás Romero	Calle Fernando Montes de Oca S/N Colonia Juárez, Nicolás Romero, Estado de México, C.P. 54405.	

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES



Edificio	Dirección	Equipo
Juzgados de Amecameca	Lote número I, de la Hacienda de San Miguel Panoaya, Carretera Federal México-Cuautla, Municipio de Amecameca, Estado de México. C.P. 56900	FG-80D
Juzgado Penal de El Oro	Independencia s/n. Edificio El Oro Club. El Oro, Estado de México. C. P. 56000	
Juzgados de Tecámac	Avenida Lázaro Cárdenas S/N esquina con Prolongación Emiliano Zapata, Fraccionamiento Social Progresivo Santo Tomas Chiconautla, Lomas de Tecámac, Estado de México. C.P. 55740	
Juzgados de Ixtapan de la Sal	Lote Uno, Centro de Desarrollo Social ubicado en el Km. 4.5 del Boulevard Turístico Ixtapan-Tonatico S/N El salitre, Ixtapan de la Sal, Estado de México, C. P. 51900	
Juzgados de Temascaltepec	Callejón de Morelos y Plaza Juárez No. 1, Colonia Centro, Temascaltepec, Estado de México, C.P. 51300	
Juzgados de Sultepec	Libramiento Sultepec S/N, San Miguel Totolmaya, Barrio La Palma, Sultepec, Estado de México. C.P. 51600.	
Juzgados de Huixquilucan	Paraje la Meza, carretera Huixquilucan-San Ramón, en el 4o. Cuartel, Barrio de San Juan Bautista, Huixquilucan, Estado de México, C.P. 52760	
Juzgado de Valle de Chalco Solidaridad	Calle Popocatepetl S/N (Atrás del Palacio Municipal), Col. Alfredo Baranda García, Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. C. P. 56610	
CONSOLA FORTIMANAGER	Avenida Independencia No. 616 Oriente, Colonia Santa Clara, Toluca, Estado de México.	FMG-300D

➤ **PARTIDA NÚMERO DOS Y TRES:**

ALMACÉN GENERAL DE TOLUCA, UBICADO EN PLUTARCO GONZÁLEZ, NÚMERO 1005, COLONIA SAN BERNARDINO EN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

SÉPTIMA.- COSTOS DE REPARACIÓN.

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA A CUBRIR, **PARA LAS PARTIDAS UNO DOS Y TRES**, TODOS LOS COSTOS DE LA REPARACIÓN DE LOS COMPONENTES DAÑADOS DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, AÚN EN CASO DEL REEMPLAZO TOTAL DEL MISMO, Y QUEDARÁ AMPARADO EN LOS TÉRMINOS DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

OCTAVA.- FALLAS EN LOS EQUIPOS.

"EL VENDEDOR" SE RESPONSABILIZA, **PARA LA PARTIDA UNO**, A RECIBIR LOS REPORTES DE LOS PROBLEMAS DETECTADOS POR "EL COMPRADOR", EN LOS EQUIPOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA; VÍA TELEFÓNICA O POR CORREO ELECTRÓNICO, ASIGNANDO UN NÚMERO DE REPORTE Y CONFIRMANDO EL HORARIO DE REGISTRO, PARA LO CUAL DEBERÁ DE PROPORCIONAR LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS CON DISPONIBILIDAD DE ESCALAMIENTO.

NOVENA.- CAPACITACIÓN.

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR, **PARA LA PARTIDA UNO**, CAPACITACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA, INCLUYENDO UN WORKSHOP DE SEGURIDAD EN REDES Y UN CURSO DE FUNDAMENTOS DE ITIL PARA LA CORRECTA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS.



"EL VENDEDOR" SE OBLIGA, PARA LAS PARTIDAS NÚMERO DOS Y TRES, A BRINDAR CAPACITACIÓN NO MENOR DE OCHO HORAS POR CADA TIPO DE ESCÁNER DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, PARA AL MENOS DOS PERSONAS QUE DETERMINE "EL VENDEDOR", ESTA SERÁ EN LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN, SITA EN AVENIDA INDEPENDENCIA NÚMERO 616 ORIENTE, COLONIA SANTA CLARA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO Y EN EL HORARIO QUE "EL VENDEDOR" ESTABLEZCA.

DÉCIMA.- SERVICIOS DE CONSULTORÍA.

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA A PROPORCIONAR, PARA LA PARTIDA UNO, A "EL COMPRADOR", LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA SIGUIENTES:

ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA REQUERIDOS:

- ANÁLISIS DE RIESGO INFORMÁTICO BASADO EN METODOLOGÍA DE BS ISO/IEC 27001.
- ESCANEADO DE VULNERABILIDADES (4 AL AÑO DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO).
- PRUEBAS DE PENETRACIÓN (2 AL AÑO DURANTE LA DURACIÓN DEL CONTRATO).
- ANÁLISIS DOCUMENTAL DE POLÍTICAS Y PROCESOS PARA LA GESTIÓN DE TI.

ALCANCE DE LA ASESORÍA REQUERIDA:

- ACOMPAÑAMIENTO TRIMESTRAL PARA EVALUACIÓN DEL NIVEL DE MADUREZ DE SEGURIDAD DURANTE UN AÑO A PARTIR DE LA CULMINACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS.

DÉCIMA PRIMERA.- PLAN DE TRABAJO.

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR, PARA LA PARTIDA UNO, A "EL COMPRADOR", UN PLAN DE TRABAJO DE LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO A MAS TARDAR CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y ALINEADO A LA METODOLOGÍA DEL PMI, QUE VENCERÁ EL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE.

DÉCIMA SEGUNDA.- MEMORIA DE TRABAJO.

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR, PARA LA PARTIDA UNO, A "EL COMPRADOR", LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN PUESTA A PUNTO DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS PARA SU CORRECTA OPERACIÓN EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PUESTA EN MARCHA DE LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS, ALINEADA A LA METODOLOGÍA DEL PMI, PLAZO QUE VENCERÁ EL DÍA TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.

DÉCIMA TERCERA.- CARTA DE LIBERACIÓN.

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR, PARA LA PARTIDA UNO, A "EL COMPRADOR", LA CARTA DE LIBERACIÓN DONDE SE SEÑALE LA FECHA DE LA PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA (PARTIDA UNO), EN UN PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PUESTA EN MARCHA DE LA TOTALIDAD DE LOS EQUIPOS, PLAZO QUE VENCERÁ EL DÍA NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL QUINCE.



DÉCIMA CUARTA.- POLÍTICAS DE SOLUCIÓN.

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA A RECIBIR, **PARA LA PARTIDA UNO**, DE **"EL COMPRADOR"**, EL REPORTE PARA INICIAR SU ATENCIÓN, RECUPERACIÓN Y SOLUCIÓN CON BASE EN LO SIGUIENTE:

SEVERIDAD 1 (CRÍTICA):

- TIEMPO DE ATENCIÓN DE 15 MINUTOS Y DIAGNÓSTICO DE 60 MINUTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.
- TIEMPO DE RECUPERACIÓN MÁXIMO DE 8 HORAS (LA RECUPERACIÓN SE REALIZARÁ EN PRIMERA INSTANCIA CON LA REINSTALACIÓN DEL COMPONENTE DE HARDWARE, APLICACIÓN DEL FIX, PARCHÉ, REINSTALACIÓN O RECONFIGURACIÓN QUE CORRIJA EL PROBLEMA Y EN SEGUNDA INSTANCIA CON UN EQUIPO DE REEMPLAZO EL CUAL QUEDARÁ EN SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO DAÑADO, CONFORME A LOS TIEMPOS DE GARANTÍA.

DEFINICIÓN DE SEVERIDAD 1 (CRÍTICA): FALLA QUE INTERRUMPE EN SU TOTALIDAD LA OPERACIÓN DEL EQUIPO PROPUESTO.

SEVERIDAD 2 (NO CRÍTICA):

- TIEMPO DE ATENCIÓN DE 30 MINUTOS Y DIAGNÓSTICO DE 120 MINUTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.
- TIEMPO DE RECUPERACIÓN MÁXIMO DE 24 HORAS NATURALES (LA RECUPERACIÓN SE REALIZARÁ EN PRIMERA INSTANCIA CON LA REINSTALACIÓN DEL COMPONENTE DE HARDWARE, APLICACIÓN DEL FIX, PARCHÉ, REINSTALACIÓN O RECONFIGURACIÓN QUE CORRIJA EL PROBLEMA Y EN SEGUNDA INSTANCIA CON UN EQUIPO DE REEMPLAZO EL CUAL QUEDARÁ EN SUSTITUCIÓN DEL EQUIPO DAÑADO, CONFORME A LOS TIEMPOS DE GARANTÍA.

DEFINICIÓN DE SEVERIDAD 2 (NO CRÍTICA): FALLA QUE INTERRUMPE EN FORMA PARCIAL LA OPERACIÓN DEL EQUIPO PROPUESTO.

DÉCIMA QUINTA.- DIAGNÓSTICO.

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR, **PARA LA PARTIDA UNO**, A **"EL COMPRADOR"**, EL DIAGNOSTICO Y LA SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS REPORTADOS, UNA VEZ QUE LA EMPRESA ADJUDICADA CONTACTE CON EL FABRICANTE CORRESPONDIENTE Y DE CONFORMIDAD A LA SEVERIDAD DE LOS MISMOS.

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR, **PARA LAS PARTIDAS NÚMERO DOS Y TRES**, EL DIAGNOSTICO Y LA SOLUCIÓN A LOS PROBLEMAS REPORTADOS, UNA VEZ QUE **"EL VENDEDOR"** CONTACTE CON EL FABRICANTE Y DE CONFORMIDAD CON EL DAÑO DE LOS MISMOS.



DÉCIMA SEXTA.- ATENCIÓN DE FALLAS.

"EL VENDEDOR" Y CON APOYO DEL FABRICANTE, SE OBLIGA, **PARA LA PARTIDA UNO**, ATENDER LOS PROBLEMAS REFERENTES AL MAL FUNCIONAMIENTO O CONFIGURACIÓN EN CUALQUIERA DE LOS COMPONENTES DE HARDWARE O SOFTWARE DE LOS EQUIPOS PROPUESTOS, MEDIANTE EL USO DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA EN SITIO EN CASO DE SER REQUERIDO; LOS REPORTES REFERENTES A LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS, SERÁN ATENDIDOS POR "EL VENDEDOR" CON APOYO DEL FABRICANTE EN LA MODALIDAD DE 7X24.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ESTRUCTURA DE ESCALAMIENTO.

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, **PARA LA PARTIDA UNO**, A "EL COMPRADOR", SU ESTRUCTURA DE ESCALAMIENTO Y DATOS DE CONTACTO PARA LA ATENCIÓN Y SOLUCIÓN DE PROBLEMAS.

DÉCIMA OCTAVA.- REEMPLAZO DE EQUIPOS DAÑADOS.

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA, **PARA LA PARTIDA UNO**, AL REEMPLAZO DE LOS COMPONENTES DAÑADOS DE HARDWARE DE LOS EQUIPOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A **Diez días hábiles**, DEJANDO UN EQUIPO DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS EN REEMPLAZO, ASIMISMO PROPORCIONARÁ PÓLIZA DE GARANTÍA DE LOS EQUIPOS INVOLUCRADOS POR EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO CON SU FABRICANTE PARA CUBRIR ESTAS EVENTUALIDADES.

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA, **PARA LAS PARTIDAS NÚMERO DOS Y TRES**, AL REEMPLAZO DE LOS COMPONENTES DAÑADOS DE HARDWARE DE LOS EQUIPOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A **veinte días hábiles** POSTERIORES AL REPORTE, DEJANDO UN EQUIPO DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS EN REMPLAZO.

DÉCIMA NOVENA.- TIEMPO DE RESPUESTA.

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA, **PARA LAS PARTIDAS NÚMERO DOS Y TRES**, A QUE EL TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA CUANDO EXISTA UNA FALLA EN LOS EQUIPOS O EN SU INSTALACIÓN, SERÁ DE VEINTICUATRO HORAS A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE SE REPORTE LA FALLA.

VIGÉSIMA.- MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS.

"EL VENDEDOR" SE OBLIGA A BRINDAR SIN COSTO PARA "EL COMPRADOR" Y **PARA LAS PARTIDAS NÚMERO DOS Y TRES**, EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO A CADA ESCANNER DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, POR TRES VECES AL AÑO **EN SITIO**; ESTE SERÁ EN LA LAS UBICACIONES QUE "EL COMPRADOR" DETERMINE, ASIMISMO "EL VENDEDOR", DEBERÁ PRESENTAR EL PLAN DE MANTENIMIENTO UNA VEZ QUE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN REALICE LA INSTALACIÓN RESPECTIVA.



VIGÉSIMA PRIMERA.- CUMPLIMIENTO Y SANCIONES.

EN CASO DE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO NO FUERE CONCLUIDO EN TIEMPO Y FORMA Y/O TENGA QUE ENCARGARSE A UN TERCERO PARA SU CONCLUSIÓN, SU IMPORTE SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PACTADAS ORIGINALMENTE.

EL ATRASO, POR PARTE DE "EL VENDEDOR", EN LA FECHA PROMESA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL **UNO AL MILLAR** SOBRE EL SALDO PENDIENTE DE ENTREGAR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO.

"EL COMPRADOR" PODRÁ APLICAR A "EL VENDEDOR", UNA SANCIÓN DE **TREINTA A TRES MIL SALARIOS MÍNIMOS** GENERAL VIGENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO SE PRESENTE ALGUNA DE LAS HIPÓTESIS SIGUIENTES:

- ❖ "EL VENDEDOR" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE; Y
- ❖ "EL VENDEDOR" INCUMPLA, DE CUALQUIER FORMA, CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE LA MATERIA.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN SEÑALADA, ASÍ COMO DE LA PENA CONVENCIONAL PACTADA, "EL COMPRADOR" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- ❖ "EL COMPRADOR" PODRÁ HACER EFECTIVA LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO LA SANCIÓN Y LA PENA ESTIPULADA EN EL PUNTO QUE ANTECEDE Y PROCEDER A LA READJUDICACIÓN, CUANDO "EL VENDEDOR" OMITA ENTREGAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS; O INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- ❖ EN SU CASO, "EL VENDEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A "EL COMPRADOR". LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE PODER DECRETAR LA SUSPENSIÓN A "EL VENDEDOR", HASTA POR DOCE MESES, DEL CATÁLOGO INTERNO DE PROVEEDORES DE "EL COMPRADOR" Y DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

A) "EL VENDEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** POR EL **Diez por ciento (10%)** DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OTORGADA EN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE **DOCE MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN POR PARTE DE LA AFIANZADORA.



- B) "EL VENDEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR UNA **GARANTÍA PARA CUBRIR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS** DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, POR EL **Diez por ciento (10%)** DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA EN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. DICHA GARANTÍA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **DOCE MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES.
- C) "EL COMPRADOR" DEVOLVERÁ A "EL VENDEDOR": LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS UNA VEZ CUMPLIDO EL PERIODO DE LOS SEIS MESES ESTABLECIDOS.

VIGÉSIMA TERCERA.- GARANTÍA DE BIENES Y SERVICIOS.

"EL VENDEDOR" GARANTIZA AMPLIAMENTE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO DURANTE UN PERÍODO DE **DOCE MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO POR CAUSA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, OBLIGÁNDOSE DE IGUAL MANERA A REPONER LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUE POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL VENDEDOR" SUFRAN DE ALGÚN DETERIORO, PROCEDERÁ A LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES RESPECTIVOS; TODO ESTO SIN NINGÚN COSTO EXTRA PARA "EL COMPRADOR".

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"EL COMPRADOR" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS ESTIPULACIONES SEÑALADAS EN EL MISMO, INDEPENDIEMENTE DEL RECLAMO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS.

PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DEL SEGUNDO CIRCUITO DE LA CIUDAD DE TOLUCA, RENUNCIANDO, CLARA Y TERMINANTEMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

VIGÉSIMA QUINTA.- DOMICILIOS.

LAS PARTES SEÑALAN COMO DOMICILIOS LOS SIGUIENTES:

"EL COMPRADOR"; NICOLÁS BRAVO NORTE, NÚMERO 201, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

"EL VENDEDOR"; SANTA ANITA NÚMERO 54 COLONIA METROPOLITANA TERCERA SECCIÓN NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 57750.

VIGÉSIMA SEXTA.- LAS PARTES.

PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO O RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DEL SEGUNDO CIRCUITO DE TOLUCA; RENUNCIANDO LAS PARTES AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.



VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INCREMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES.

EN CASO DE SER NECESARIO "EL COMPRADOR" PODRÁ CONTRATAR NUEVAMENTE CON "EL VENDEDOR" HASTA EN UN 30% DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA; CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 125 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

VIGÉSIMA OCTAVA.- PRINCIPIO DE IGUALDAD.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE DOLO, MALA FE, LESIÓN, NI VIOLENCIA ALGUNA Y QUE DEBIDAMENTE ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS DEL ACTO JURÍDICO QUE CELEBRAN.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

"EL COMPRADOR"

**MGDO. LICENCIADO JUAN MANUEL
TRUJILLO CISNEROS**
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

C.P. MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"EL VENDEDOR"

ROGELIO CORONA DE LA ROSA

TESTIGOS

L.A.E. LAURA A. ANDRADE ROJAS
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE MÉXICO

LIC. JUAN MANUEL TÉLLES MARTÍNEZ
JUEZ CONSEJERO